

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11377 *Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 18 de septiembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertidos errores en la Resolución de 18 de septiembre de 2020 (BOE número 253, de 23 de septiembre), por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, deben efectuarse las siguientes correcciones:

En la página 80113, del Anexo I, «Descripción del proceso selectivo», apartado 1, «Fase de oposición», se suprime el siguiente párrafo:

«Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada aspirante, sin que en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas».

En la página 80114, del Anexo I, «Descripción del proceso selectivo», apartado 2, «Fase de concurso», se suprime la siguiente frase:

«Esta fase no tiene carácter eliminatorio».

En el Anexo I, «Descripción del proceso selectivo», apartado 2, «Fase de concurso», se adicionan los siguientes párrafos a continuación del apartado b.2.2):

«Terminada la fase de concurso, el Tribunal aprobará la puntuación otorgada en la misma a cada uno de los aspirantes».

Así mismo, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, con indicación de la puntuación obtenida sumando la alcanzada en cada una de las fases, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada aspirante, sin que pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas convocadas.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
4. Mayor puntuación en la fase de concurso».

En la página 80123, del Anexo III «Tribunal Calificador», se suprime el siguiente apartado.

«Especialistas en el programa específico.
Planificación y Gestión del Dominio Público:

Francisco Javier Sánchez Martínez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Tania Gutiérrez Martín. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Javier Pantoja Trigueros. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente».

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de septiembre de 2020.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.